



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-15-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de OCTUBRE de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/1240/2021

Mexicali, Baja California, a 2 de agosto de 2021.

Recibí Original 24 de agosto
del 2021

C. SARA MONTOYA CORNELIO

TEL. (664) 4844252

PRESENTE

En atención al trámite de solicitud firmado por la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, mismo que fue ingresado el 06 de julio de 2021, en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/IG-0331/07/21, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el trámite de solicitud firmado por la **C. Sara Montoya Cornelio**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/IG-0331/07/21, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a) Escrito libre y Solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte; rubricado en original por la **C. Sara Montoya Cornelio**;
- b) Fotocopia de credencial de elector como identificación oficial de la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, otorgada por el Instituto Federal Electoral;
- c) Original de carta poder firmada ante dos testigos, a nombre de la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**;
- d) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en la modalidad de transporte o arrastre de remolques y semirremolques en la franja fronteriza de 20 kilómetros, paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, No. 0204MOCS 09062021230301000 de fecha 09 de junio de 2021, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**;
- e) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 2648508, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**; y que ampara la unidad automotriz Marca NISSAN, Modelo 2017, NIV JN6BE6CSOH9027553, Tipo PANEL;
- f) Fotocopia de la Póliza de seguros No. 4129833538, con fecha de emisión 21 de agosto de 2017, con una vigencia del 18 de agosto de 2018 al 18 de agosto de 2023, expedida por Qualitas Compañía de Seguro, S. A. de C. V y que ampara la unidad automotriz Marca NISSAN, Modelo 2017, NIV JN6BE6CSOH9027553, Tipo PANEL;
- g) Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo;
- h) Programa de prevención y atención de contingencias;
- i) Memoria fotográfica de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
- j) Dictamen de verificación de condiciones físico mecánicas;
- k) Original de comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco.

CONSIDERANDO:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/1240/2021

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud firmado por la C. Sara Montoya Cornelio, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/IG-0331/07/21, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada cumple con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 4, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 Fracción IX, 50 Fracciones I y II, 54, 56, 60 y 61 Fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 38, 39 y 40 Fracción IX, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ésta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**, a la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Calle san Valentín M31-L11, Col. Las Torres, c.p. 22470, Tijuana, Baja California, México; bajo los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**, se refiere a una(1) unidad automotriz, mismas que se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN 1090	ACETONA
UN 1114	BENCENO
UN 1120	BUTANOL
UN 1123	ACETATOS DE BUTILO
UN 1131	DISULFURO DE CARBONO
UN 1133	ADHESIVOS (INFLAMABLES)
UN 1145	CICLOHEXANO
UN 1146	CICLOPENTANO
UN 1149	ÉSTERES BUTÍLICOS
UN 1153	ÉTER DIETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN 1155	ÉTER ETÍLICO
UN 1170	ALCOHOL ETÍLICO
UN 1173	ACETATO DE ETILO
UN 1175	ETILBENCENO
UN 1179	ETIL BUTIL ÉTER
UN 1193	ETILMETILCETONA
UN 1202	DIÉSEL
UN 1203	GASOLINA
UN 1206	HEPTANOS
UN 1208	HÉXANOS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/1240/2021

UN 1212	ALCOHOL ISOBUTÍLICO
UN 1213	ACETATO DE ISOBUTILO
UN 1219	ALCOHOL ISOPROPÍLICO
UN 1220	ACETATO DE ISOPROPILO
UN 1224	CETONAS LIQUIDAS, N.E.P.
UN 1230	METANOL
UN 1231	ACETATO DE METILO
UN 1245	METILISOBUTILCETONA
UN 1263	PINTURA (INFLAMABLE)
UN 1263	PRODUCTOS PARA PINTURA (INFLAMABLE)
UN 1268	DESTILADOS DE PETROLEO, N.E.P.
UN 1274	N-PROPANOL
UN 1276	ACETATO DE N-PROPILO
UN 1294	TOLUENO
UN 1307	XILENOS
UN 1325	SÓLIDO INFLAMABLE, ORGÁNICO, N.E.P.
UN 1719	LÍQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P.
UN 1760	LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN 1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN 1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN 1791	HIPOCLORITO DE SODIO
UN 1814	HIDRÓXIDO DE POTASIO, EN SOLUCIÓN
UN 1823	SOSA CAUSTICA, SOLIDA
UN 1830	ÁCIDO SULFÚRICO
UN 1851	MEDICAMENTO, LIQUIDO TOXICO, N.E.P.
UN 1915	CICLOHEXANONA
UN 1950	AEROSOLES
UN 1987	ALCOHOLES, N.E.P.
UN 1989	ALDEHÍDOS, N.E.P.
UN 1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TOXICO, N.E.P.
UN 1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN 2800	ACUMULADORES NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LIQUIDO, N.E.P.
UN 2814	SUSTANCIAS INFECCIOSA, PARA EL HOMBRE
UN 2900	SUSTANCIA INFECCIOSA, UNICAMENTE PARA LOS ANIMALES
UN 2920	LÍQUIDO CORROSIVO, INFLAMABLE, N.E.P.
UN 2924	LÍQUIDO INFLAMABLE, CORROSIVO, N.E.P.
UN 3077	SUSTANCIA SOLIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
UN 3082	RESIDUO PELIGROSO, LIQUIDO, N.E.P.
UN 3082	SUSTANCIA LIQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
UN 3090	BATERÍAS DE LITIO
UN 3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN 3248	MEDICAMENTO, LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, N.E.P.
UN 3249	MEDICAMENTO, SOLIDO, TOXICO, N.E.P.
UN 3260	SÓLIDO CORROSIVO, ÁCIDO, INORGÁNICO, N.E.P.
UN 3261	SÓLIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN 3262	SÓLIDO CORROSIVO, BÁSICO, INORGÁNICO, N.E.P.
UN 3263	SÓLIDO CORROSIVO, BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/1240/2021

UN 3264	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, INORGÁNICO, N.E.P.
UN 3265	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN 3266	LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, INORGÁNICO, N.E.P.
UN 3267	LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN 3271	ÉTERES, N.E.P.
UN 3272	ÉSTERES, N.E.P.
UN 3287	LÍQUIDO TÓXICO, INORGÁNICO, N.E.P.
UN 3288	SOLIDO TÓXICO, INORGÁNICO, N.E.P.
UN 3291	DESECHOS (BIO) MÉDICOS, N.E.P.
UN 3291	DESECHOS CLÍNICOS, N.E.P.
UN 3291	DESECHOS MÉDICOS, N.E.P.
UN 3291	DESECHOS MÉDICOS REGULADOS, N.E.P.
UN 3292	BATERÍAS, QUE CONTIENEN SODIO
UN 3295	HIDROCARBUROS, LÍQUIDOS, N.E.P.
UN 3470	PINTURAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES

SEGUNDO.- Las características de la unidad automotriz que se incluye en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**, se describen en la siguiente tabla:

NUMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
JN6BE6CSOH9027553	2017	NISSAN	PANEL	2.8 Toneladas

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**, y tendrá una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021** estará sujeta a que la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/1240/2021

residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa a la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, que la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
4. Esta Autorización se otorga a la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
6. La **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/1240/2021

controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. La **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8. En caso de que la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9. La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**, se otorga a la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10. Esta Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2021**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11. El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12. La **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13. La **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el manejo de residuos peligrosos, registrada con número de bitácora 02/IG-0331/07/21, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14. La **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/1240/2021

Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento

15. La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

16. De igual manera se apercibe a la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, que la solicitud registrada con número de bitácora 02/IG-0331/07/21 la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

17. Notifíquese la presente Resolución de la **C. SARA MONTOYA CORNELIO**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.p.-MTRO. LEOPOLDO FIGUEROA.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.c.p.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.c.p.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
- C.c.p.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN



